



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de títulos por parte de la demandante y la llamada en garantía. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 575 00			
DEMANDANTE	Nidia Consuelo Palacino Antia	C.C. No.	35.466.512
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A y Skandia S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en la liquidación de costas aprobada en providencia anterior se omitió incluir en valor de las costas que fueron concedidas a favor de la llamada en garantía – Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y a cargo de Skandia S.A.

En tal sentido, la Secretaría en la fecha pone a consideración la siguiente **corrección** de la liquidación de costas a cargo:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE SKANDIA S.A.)	\$ 1'160.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE COLPENSIONES)	\$ 1'160.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A.)	\$ 3'480.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 5'800.000,00
Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'800.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE SKANDIA S.A.)	\$ 1'160.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'160.000,00
Son: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'160.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: **CORREGIR** y **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: Previo a ordenar la entrega de los títulos reclamados se **REQUIERE** a **SKANDIA S.A.** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe al Despacho a favor de quien fue consignado el título judicial No. 400100009144282 por valor de \$1'600.000,00, esto es, si el título corresponde a las costas de la demandante o de la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9194076b997a48cea5e3d7f3a99be18c01dd4ad23bfa311cd98a72ef122d94**

Documento generado en 22/02/2024 01:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>